CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2023, ID N° 435.870

"ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 09 de noviembre de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2023, ID Nº 435.870, "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR".**

En este sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido constituido por Resolución CM-EJ Nº 213/2023, de fecha 11 de julio de 2023 y se encuentra conformado por la Abg. Fátima Benítez, el Lic. Cesáreo De Jesús González y el Lic. Juan Alberto Caballero.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 63° del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto Nº 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, de fecha de 31 de octubre 2023, se ha procedido a la apertura de ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A. - RUC Nº 80084600-1	G. 38.000.000.-
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ - RUC N° 787858-3	G. 30.000.000.-

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 63° del Decreto N° 2992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

OFERENTES	DOCUMENTOS					
	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Personas Físicas o Jurídicas)	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas)	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (Personas Físicas)
THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S. A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE SEGÚN CONSTAN. SIPE N° 1769644	**NO CUMPLE**

Se aclara que todos los documentos indicados como "*Cumple según constancia SIPE*" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

Al verificar la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes correspondiente al oferente **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ** con **RUC N° 787858-3 ,** se pudo observar que su ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL es: *Cód: 47591- Comercio al por menor de electrodomésticos y accesorios;* y sus ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS son*: Cód:31001- Fabricación de muebles de madera, Cód:46202 - Comercio al por mayor de materias primas pecuarias y animales vivos, Cód:46530 - Comercio al por mayor de maquinarias, equipos y suministros agrícolas, Cód:47112 - Comercio al por menor en mini mercados y despensas, Cód:47610 - Comercio al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería.*

4/1/23, 12:40 Constancia | MARANGATU

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **FECHA** **04/01/2023**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC **C: ROTELA LOPEZ FRANCISCO SABINO**

CONSTANCIA-PERSONA FISICA

☑ Persona Fisica ☐ EIRL ☐ Condominio ☐ Sucesiones

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Numero	DV	
787858	3	ROLF6109302

Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada	Nombres
ROTELA	LOPEZ	**********	FRANCISCO SABINO

Razon o Denominacion Social / EIRL / Condominios / Sucesion (Nombre Fantasia - Persona Fisica)

FRANCI EMPRENDIMIENTOS

Correo Electronico

VANESSA_ROTELA@HOTMAIL.COM

2- DATOS DE INSCRIPCION

Fecha de Inscripcion	Numero de Orden de Impresion	Fecha de Ultima Actualizacion
16/10/1992	**********	03/08/2022

3- DATOS DE CONSTITUCION EIRL, CONDOMINIO O SUCESION

Inscripcion Registro Publico		Condominio o Sucesion
Numero	Pagina	Tipo Documento
**********	**********	**********
Fecha	- **********	

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañia	Barrio
CAAGUAZU	CNEL. OVIEDO	CNEL. OVIEDO	**********

Direccion	Telefono	Telefono	Telefono
CALLE, CAACUPE Nº 44 ENTRE DEFENSORES DEL CHACO Y JOSE SEGUNDO DECOUD //CASA	(0521)203686	**********	(0972)651881

☑ Cuenta Corriente Catastral	☐ Padron	Numero	00250-21-0042-02/001

5- MES DE CIERRE DEL EJERCICIO	12

6-ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Codigo	Descripcion
47591	Comercio al por menor de electrodomésticos y accesorios

7-ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS

Codigo	Descripcion
31001	Fabricación de muebles de madera
46202	Comercio al por mayor de materias primas pecuarias y animales vivos
46530	Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y suministros agrícolas
47112	Comercio al por menor en mini mercados y despensas
47610	Comercio al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería

Según la constancia del RUC expuesta más arriba, las actividades económicas del oferente en cuestión no se encuentran vinculadas al tipo se bien/servicio que se solicita en el presente llamado.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 34° de la Ley N° 2051/03, segundo párrafo donde indica que "*...Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo* ***y <u>que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar</u>***", y considerando que el presente llamado es para la adquisición de contenedores , se procede a **<u>descalificar</u>** la oferta de **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**, de conformidad a lo establecido en el numeral 1), inciso a), Art. 63° del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición establecida en el inciso a), núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Teniendo en consideración lo establecido en el PBC, sección "*Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación*", apartado "*Certificado de Producto y Empleo Nacional*", se ha procedido a verificar las planillas de precios, en caso de que algún oferente haya declarado que los productos ofertados sean de origen nacional.

En vista a que los bienes ofertados no han sido declarados como producto de origen nacional, y al quedar una única oferta luego de la verificación de la documentación básica de carácter sustancial, no es necesaria la aplicación del margen de preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación procede a detallar el monto de la única oferta que continúa en evaluación:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)
1	THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A.	38.000.000.

Conforme a lo dispuesto en el inc. a), num. 3) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19 se selecciona provisoriamente la oferta que ha cumplido con los requisitos sustanciales de esta contratación, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria y que corresponde a:

- **THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A.**

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma seleccionada provisoriamente, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION ESTABLECIDOS EN EL PBC

Se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter formal indicados en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"*.

- **SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.**

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada provisoriamente los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida.

Por nota CM/CE N° 66/2023, remitida vía correo electrónico en fecha 3 de noviembre de 2023 al oferente **THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A.** se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, acerque el siguiente documento:

- ✓ *Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (Segundo semestre 2023)*

La documentación solicitada al oferente es presentada vía correo electrónico en fecha 6 de noviembre del corriente. El Comité realizó la verificación del documento recepcionado y se concluye que la firma cumple con lo solicitado.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente planilla de verificación:

DESCRIPCIÓN	THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple

4.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Requisitos de Calificación-Capacidad Legal"*, se ha procedido al análisis de la capacidad legal de la firma seleccionada provisoriamente.

En fecha 07/11/2023, se ha remitido memorándum a la Dirección de Talento Humano, a fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021; la verificación en los registros del personal y por los medios disponibles si el Representante Legal y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH:

- **THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A.**
  - Estela Mari Garcete Insfran., C.I N° 364.360.
  - Víctor Marcelo Riveros Garcete., C.I. N° 1.425.026

La Dirección de Talento Humano a través del Memorándum DTH N° 44/2023, remitido en fecha 08/11/2023 presenta los informes solicitados.

El resultado de la verificación se presenta en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A.
1- Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2- Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro
3- Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40) de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registro
4- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No Aplica
5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Sin registro
6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No Aplica

En la verificación queda demostrada que el oferente no está imposibilitado para ofertar en el presente llamado.

4.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Capacidad Financiera"*, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada provisoriamente.

THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S. A					
Ratios de Liquidez					
	2020	**2021**	**2022**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	336.867.475	355.314.876	461.201.213	239,49	**79,83**
Pasivo Corriente	5.183.346	2.445.504	15.791.251		
Promedio	**64,9904**	**145,2931**	**29,2061**		
Nivel de Endeudamiento					
	2020	**2021**	**2022**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	5.183.346	2.445.504	15.791.251	0,05	**0,02**
Activo Total	353.455.157	371.306.042	498.283.605		
Promedio	**0,0147**	**0,0066**	**0,0317**		
Rentabilidad					
	2020	**2021**	**2022**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	44.317.601	19.559.291	107.950.225	57,28	**19,09**
Capital	300.000.000	300.000.000	300.000.000		
	14,7725	**6,5198**	**35,9834**		

ÍNDICES	THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A.
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020, 2021 y 2022.	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020, 2021 y 2022.	Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los años 2020, 2021 y 2022 no deberá ser negativo.	Cumple

5. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA SELECCIONADA PROVISORIAMENTE

Conforme a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado "*Análisis de los precios ofertados"*, se procede a la verificación de los precios ofertados por la firma seleccionada provisoriamente, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación.

En consideración a la oferta presentada por la firma **THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A.,** el Comité de Evaluación consideró pertinente solicitar aclaraciones respecto a dicha oferta, de conformidad al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/20, teniendo en cuenta que el precio ofertado se encuentran fuera de los márgenes estimación de costos, tal como se puede observar en la **Planilla de Verificación de los Precios Ofertados por la Firma Oferente**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

Por nota CM/CE N° 67/2023, remitida vía correo electrónico en fecha 3 de noviembre del corriente año al oferente **THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A.,** se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (uno) día hábil, remitan al Comité de Evaluación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra por encima del margen de la estimación de costo establecido para el presente llamado.

En fecha 6 de noviembre de 2023, el oferente remite vía correo lo solicitado y una vez analizado por el Comité de Evaluación, se concluye que la explicación detallada del precio es razonable y de ejecución posible.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7. RECOMENDACIÓN

Conforme al Art. 34° Inc. c) de la Ley N ° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…", y a la Resolución DNCP N° 5695/2019, Art. 30°… "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34° de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".

En consecuencia a lo expresado precedentemente, a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023, ID N° 435.870, "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR"**, a la firma **THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S. A.** con **RUC N° 80084600-1** por un monto total de G. 38.000.000.- (guaraníes treinta y ocho millones), IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Cesáreo González

Lic. Alberto Caballero

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA OFERENTE

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2023, ID Nº435.870, "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR"

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A.	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	Contenedor de 40 HC	25.500.000	38.000.000	49

Abg. Fátima Benítez

Lic. Alberto Caballero

Lic. Cesareo Gonzalez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2023, ID Nº 13/2023 "ADQUISICION DE CONTENEDORES"

ANEXO Nº B-02-08

Ítem	DESCRIPCIÓN	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco S. Roteka L.						THE WEALTH GROUP IMPORT & EXPORT S.A.					
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Contenedor de 40 HC	Genérico	China	Unidad	1	30.000.000	30.000.000	Amarillo (MFC) Granate (UMBARSUD)	China	Unidad	1	38.000.000	38.000.000
TOTAL							**30.000.000**						**38.000.000**

Abg. Fátima Benítez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Caballero

Lic. Cesáreo González